

**BYM BENITO Y MONJARDIN
ALICANTE, SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad unipersonal**

(En liquidacion)

Anuncio de acuerdo de disolución y liquidación

En cumplimiento de la legislación vigente, y a los efectos legales oportunos, se hace público, por medio del presente anuncio, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Bym Benito y Monjardin Alicante, Sociedad Anonima», sociedad unipersonal, celebrada en el domicilio social en Alicante, calle Federico Soto, número 2, el día 30 de abril de 2002, a las diez horas, acordó por unanimidad proceder a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

Balance final de liquidación a 30 de abril de 2002

	Euros
Activo:	
	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Reserva legal	1.881,17
Reserva voluntaria	16.943,31
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-109.098,08
Resultados del ejercicio (beneficio) ..	121,78
Total Pasivo	0

Alicante, 16 de enero de 2003.—El Liquidador único, Ernesto Jiménez Astorga.—2.304.

**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES
DE BARCELONA**

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria, 20 de febrero de 2003

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 16 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión extraordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el día 20 de febrero de 2003, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: 6, introduciendo un nuevo apartado referente a la exigencia de los requisitos de honorabilidad para adaptarlo a las nuevas normas básicas de la Ley 31/1985, modificada por la Ley 44/2002; 9.3, para introducir en un nuevo apartado 6 el requisito establecido por la Ley 31/2002 de la Generalitat de Catalunya, modificando el Texto Refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña de 6 de abril de 1994, de no haber ejercido durante más de veinte años los cargos de miembro del Consejo de Administración o de Director General; 9.5 y 14.5, para introducir las limitaciones a la reelección establecidas por las citadas nuevas normas básicas de la Ley 31/1985; 10 y 11.1.2, para establecer la irrevocabilidad durante su mandato de los consejeros generales adoptándolos a las citadas nuevas normas básicas de la Ley 31/1985; 12, para reflejar la posibilidad de levantamiento de acta notarial de la Asamblea, autorizada por el Decreto 308/1997; 15.1.1, para fijar un límite de edad de

los miembros del Consejo de Administración, dando así cumplimiento a la exigencia del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de cajas de ahorros de Catalunya modificado por la Ley 31/2002; 17, para establecer un quórum reforzado para la elección del Presidente y dar cumplimiento así a la exigencia introducida por la citada Ley 31/2002 de la Generalitat de Catalunya; introducción de una nueva disposición transitoria, para reflejar el contenido de la Disposición Transitoria décima referente a las normas sobre cajas de ahorros establecida en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y de la Disposición Transitoria primera de la Ley 31/2002, de la Generalitat de Catalunya.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos con amplias facultades de subsanación y rectificación en todo aquello que no sea esencial ante la calificación de los órganos que deben proceder a la aprobación e inscripción de los Estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, a partir del día 5 de febrero de 2003 estarán a disposición de los señores consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría del Consejo, en el domicilio social, los textos de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el Informe del Consejo de Administración sobre las mismas.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea general se reunirá en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 190/1989, de 1 de agosto, en la redacción dada al mismo por el Decreto 308/1997, de 9 de diciembre, ha acordado requerir la presencia de Notario para el levantamiento del acta de la Asamblea general.

Barcelona, 16 de enero de 2003.—Consejo de Administración, el Presidente, José Vilarsau.—3.035.

CASA ECEIZA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**GESTIÓN Y TECNOLOGÍA
DE EFLUENTES RESIDUALES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 20 de diciembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas compañías mediante la absorción por «Casa Eceiza, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 19 de diciembre de 2002 y con la extinción sin liquidación de «Gestión y Tecnología de Efluentes Residuales, Sociedad Limitada» y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente, con efectos desde el día 1 de enero de 2002.

Los socios y acreedores tienen derecho a examinar los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tolosa, 15 de enero de 2003.—José Ignacio Galarraga Urretavizcaya, Secretario del Consejo de Administración de las compañías «Casa Eceiza, Sociedad Anónima» y «Gestión y Tecnología de Efluentes Residuales, Sociedad Limitada».—2.507.
1.ª 30-1-2003

**CEMUSA CORPORACIÓN
EUROPEA DE MOBILIARIO
URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

PUBLIMOB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima» y «Publimob, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 20 de enero de 2003, aprobaron la fusión mediante absorción, de la segunda por la primera.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar la sociedad absorbida, íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que será depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar que las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal.

Asimismo se aprobó como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los Auditores de la sociedad, en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», será el día 1 de octubre de 1999.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 27 de enero de 2003.—Por «Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, José María Oliver García.—2.914.
2.ª 30-1-2003

CINTURÓN VERDE DE OVIEDO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», celebrado el 20 de enero de 2003, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día, 19 de febrero de 2003, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, sito en Oviedo, calle Ildefonso Sánchez del Río, 10, 1.º B y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 20 de febrero de 2003, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Composición y condiciones del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.